

5. *Invita* al Secretario General a que, al presentar informes al Consejo Económico y Social y al Comité de Asistencia Técnica sobre el programa de servicios de personal directivo, ejecutivo y administrativo, siga el mismo procedimiento que aplica al presentar informes sobre los demás programas ordinarios de asistencia técnica de las Naciones Unidas;

6. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica que puedan facilitar personal calificado al programa que colaboren con el Secretario General al ejecutar dicho programa.

948a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1960.

1531 (XV). Posibilidades de aumentar las contribuciones voluntarias al Fondo de Operaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Tomando nota del informe presentado por el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre su programa para 1960¹⁸,

Teniendo en cuenta la función que corresponde al Consejo Económico y Social en la coordinación de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica,

Convencida de que el programa de asistencia técnica ha ido adquiriendo cada vez mayor importancia entre las actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Considerando que el programa de asistencia técnica se financia en gran parte con contribuciones voluntarias de los Estados miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica,

1. *Invita* al Organismo Internacional de Energía Atómica a ampliar su programa de asistencia técnica para ayudar a los países poco desarrollados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos;

2. *Invita* a los Estados económicamente desarrollados, Miembros de las Naciones Unidas o miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica, a aumentar sus contribuciones voluntarias al Fondo general del Organismo.

948a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1960.

1532 (XV). Programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas: medidas para facilitar el rápido suministro de personal de asistencia técnica

La Asamblea General,

Tomando nota de que el Comité de Evaluación de los Programas del Consejo Económico y Social ha señalado en su informe que las organizaciones internacionales tienen una necesidad creciente de personal muy capacitado y calificado y que tropiezan con dificultades para su contratación¹⁹,

¹⁸ Informe Anual de la Junta de Gobernadores a la Conferencia General, 1° de julio de 1959-30 de junio de 1960, Viena, julio de 1960 (A/4531 y Corr.1 y Add.1).

¹⁹ Perspectiva para el quinquenio de 1960-1964. Informe global sobre las evaluaciones del alcance, de las tendencias y del costo de los programas en materia económica, social y de derechos humanos, de las Naciones Unidas, la OIT, la FAO, la

Tomando nota, además, de que el Secretario General ha indicado en su informe sobre las posibilidades de cooperación internacional en favor de los Estados que hubieren sido territorios en fideicomiso y de otros Estados recién independizados que, en vista de la expansión de las actividades que prevé en cuanto a los nuevos Estados Miembros, la contratación de personal será aún más difícil²⁰,

Reconociendo que en general el suministro de personal de asistencia técnica resulta de mayor utilidad cuando es posible atender con prontitud las solicitudes que se presenten,

Deseosa de señalar ciertas medidas que pueden adoptar los gobiernos para facilitar la contratación de personal calificado por las Naciones Unidas y los organismos asociados a ellas,

Teniendo en cuenta la conveniencia de contratar personal calificado y experimentado de asistencia técnica, con arreglo a una amplia base geográfica, procedente de todas las fuentes que ofrezcan todos los países participantes de modo que los gobiernos solicitantes puedan seleccionar a las personas mejor dotadas para cumplir con sus necesidades especiales,

1. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica a que apoyen y ayuden al Secretario General y a los directores ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, en los esfuerzos que despliegan a fin de contratar y entrenar suficiente personal calificado para los trabajos de sus organizaciones;

2. *Pide* a los gobiernos interesados que adopten las medidas pertinentes que faciliten la rápida contratación de personal debidamente calificado para trabajos de larga o corta duración, a fin de atender las peticiones recibidas por conducto de las Naciones Unidas y de los organismos vinculados con ellas, especialmente cuando el gobierno solicitante indique que atribuye especial urgencia a su petición,

3. *Recomienda* que a tal efecto, los gobiernos interesados consideren la conveniencia y la posibilidad, dentro de sus propias estructuras constitucionales y administrativas, de preparar y mantener listas del personal calificado que puede ser contratado por las Naciones Unidas y los organismos vinculados con ellas para desempeñar funciones de asesoramiento o de ejecución, o de prever otros medios eficaces de atender con rapidez las peticiones de personal de asistencia técnica, incluso el empleo de comités nacionales;

4. *Invita* a los gobiernos interesados a que, a reserva de sus propias necesidades, señalen a sus organismos y otros órganos que puedan estar en condiciones de suministrar personal la importancia de prestar servicios en organizaciones internacionales, y a fin de eliminar un grave obstáculo para la rápida contratación de personal, que consideren la conveniencia de adoptar medidas que protejan los derechos de antigüedad, posibilidades de ascenso, restablecimiento en el cargo y derechos de pensión del personal facilitado para trabajos de asistencia técnica.

948a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1960.

UNESCO, la OMS, la OMM y el OIEA (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 60.IV.14), párr. 372.

²⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos, temas 28, 30, 31 y 32 del programa, documento A/4585, párr. 26.